

OBJ: 1) Informa **corrupción** en el Ejército que afectó a los Soldados Conscriptos de escasos recursos.

2) Propone y **adjunta proyecto de Ley** que incluye a los funcionarios de las Fuerzas Armadas en la Ley 20.205 que "Protege al funcionario público que denuncia irregularidades y faltas al principio de probidad".

3) Solicita disponer ó sugerir al Ejército el **cumplimiento de la normativa internacional suscrita por el Estado de Chile**, como son la "*Convención Interamericana contra la Corrupción*" y "*Convención de las Naciones Unidas anti corrupción*".

REF: 1) 14 (catorce) solicitudes de entrevista **denegadas** por el Comandante en Jefe del Ejército durante más de 1 año y 4 meses (desde Abril 2015- Julio 2016).

2) Artículos de prensa de Enero a Agosto del 2016.

SANTIAGO, 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2016

DEL CAPITÁN DE EJÉRCITO (EN SERVICIO ACTIVO) RAFAEL HARVEY VALDÉS

AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DEFENSA. HONORABLE DIPUTADO DON JORGE TARUD DACCARETT.

PRESENTE

En conformidad a lo conversado personalmente con Usía, el reciente 23 de agosto 2016 en el seminario en que estuvo de expositor, respetuosamente informo a Usía lo siguiente :

Le escribe y saluda Rafael Harvey Valdés, Rut 13.757.488-8, capitán de Ejército, que ha cumplido funciones destacadas en misiones humanitarias como Bosnia y Haití y que por propia convicción y pecunio es licenciado en ciencias jurídicas.



Que además ostenta la mayor tradición militar familiar del Ejército, con 5 generaciones directas e ininterrumpidas que han llegado a ser Generales y un Ex Comandante en Jefe (ninguno procesado ni cuestionado por derechos humanos ni menos corrupción), para pedir encarecidamente su apoyo en tener a bien otorgar **la opción de ser citado a exponer la grave situación de corrupción hasta el día de hoy no resuelta, que se detallará**, que ha sido de conocimiento y repudio público a nivel nacional, al haber aparecido en Informe Especial de TVN, Megavisión, Chilevisión, sumado a diarios como theclinic.cl y el mostrador entre otros, que ilustran de mejor forma como oficiales les robaron a los soldados conscriptos.

<https://www.youtube.com/watch?v=vWJHLIDtDs> Informe Especial de TVN.

<http://www.theclinic.cl/2016/01/15/cobros-irregulares-y-maltrato-como-se-termino-el-sueno-militar-de-20-conscriptos-en-el-ejercito/>

<http://www.ahoranoticias.cl/chile/santiago/163185-grave-denuncia-de-conscriptos-que-abandonaron-el-ejercito-nos-pegaban-y-cobraban-por-la-ropa.html>

<http://www.theclinic.cl/2016/01/24/el-sename-analiza-querella-por-caso-de-maltrato-en-regimiento-tacna/>

<http://www.msn.com/es-cl/noticias/watch/veinte-conscriptos-que-realizaban-el-servicio-militar-denunciaron-malos-tratos/vp-BBohVcu>

<http://m.elmostrador.cl/noticias/pais/2016/08/30/la-revancha-del-ejercito/>

Quiero comentar antes de empezar, que de la totalidad de los hechos de este breve relato poseo prueba documental, testimonial y escrita.

Se trata de que cumpliendo funciones de comandante de soldados en el Regimiento Tacna (San Bernardo), y en cumplimiento de mi deber, el 10 de julio de 2015, hice presente irregularidades y luego de no ser escuchado **denuncié un hecho grave de corrupción por parte de mis superiores directos**, que fue el cobro indebido de dinero a los soldados conscriptos por elementos de abrigo no reglamentarios ni licitados, por lo cual **posteriormente a informar**, fui pasado al "escalafón de complemento " , (sin resolución fundada y teniendo excelentes calificaciones), lo que me impidió ascender al grado de mayor en diciembre del año 2015, me impidió postular a la Academia de Guerra y limitó mi carrera militar al **11 de julio del 2016 en que se me ha llamado a retiro aún habiendo una sentencia judicial a mi favor en el recurso de protección 1334-2015 de la Corte de Apelaciones de San Miguel, que ordena reintegrarme, y aún más preocupante, que las denuncias de corrupción siguen siendo investigadas hace más de 1 año.**

Con lo anterior, se está vulnerando como Estado Chileno la Convención Interamericana contra la Corrupción y la Convención de las Naciones Unidas anti corrupción, ambas convenciones suscritas por Chile y que protegen al denunciante desde que comienzan las investigaciones hasta que éstas hayan finalizado.

Señor Diputado, este es el enlace en donde la ICA San Miguel ordena mi reincorporación al escalafón de armas, que fue apelada por el Consejo de Defensa del estado por presiones del Ejército.

http://www.pjud.cl/noticias-del-poder-judicial/-/asset_publisher/kV6Vdm3zNEWt/content/corte-de-san-miguel-ordena-reincorporar-a-capitan-del-ejercito-a-escalafon-de-armas.

Luego de denunciar fui removido del mando de mis soldados en agosto 2015 y al despedirme de ellos les manifesté los deberes y derechos que les asistían, como el derecho a denunciar el cobro indebido, ya que, yo ya había agotado las instancias institucionales teniendo resultados nefastos en mi carrera.

Así las cosas, 14 soldados denunciaron en la fiscalía militar del cobro que se les hizo y decidieron no volver por temor a represalias y se me acusó de **"sedición impropia "**, de supuestamente haber "instado a los soldados al desorden y a desertar", siendo todo lo contrario, les explique el derecho que les asistía de denunciar ante la autoridad militar en completo orden y con el respeto debido.

Honorable Diputado, Usted comprenderá, en su calidad de legislador y conocedor de materias de Defensa y de Derecho, que resulta preocupante que estando **en plena democracia**, se me ha catalogado al nivel de los criminales que protagonizaron el "tanquetazo", el "tacnazo" y el propio 11 de septiembre según palabras textuales del Fiscal Militar, quien propuso hace pocos meses una pena de 7 (siete) años y un día de presidio efectivo para este honesto oficial, **siendo la proposición de condena afflictiva de mayor cuantía en la historia de la justicia militar en Chile**, paradójicamente no existiendo ningún soldado conscripto alegando algo en mi contra, sino que al contrario, con declaraciones de mucho afecto y estima a este capitán, siendo el Fiscal Militar el único que me acusa de este crimen.

Fiscal Militar, que por su parte acusa a este oficial de lo que él mismo es incapaz de cumplir al cuestionar a las altas autoridades del país, no cumpliendo el mandato constitucional de no deliberar. Por tanto, se adjuntan documentos de deliberación y críticas al poder ejecutivo y legislativo.

Para el Ejército actual, el hecho de cumplir con el deber de denuncia es sinónimo de " Sedición ".

Cabe hacer presente que desde abril 2015 hasta Mayo del 2016 he solicitado 14 conductos regulares por escrito para poder entrevistarme con el Comandante en Jefe del Ejército a fin de *informar corrupción* y otras irregularidades, **sin resultado alguno hasta el día de hoy, mas que haber sido llamado a retiro**, sumado a 6 solicitudes de entrevista con el Sr. Ministro de Defensa y una ante la Presidenta **que no han sido cursadas** por la autoridad militar hacia la autoridad civil.

Honorable Diputado, es triste y doloroso pensar que claramente el mensaje Ejército es que el oficial que haga presente corrupción será dado de baja y tendrá serias represalias, no podrá ascender, lo procesaremos y silenciaremos encarcelándolo. De todo lo anterior es muy probable que el General Oviedo no tenga el nivel de detalle de los hechos o que se haya tergiversado la verdad ante él.

Cuando denuncié, el 10 de julio del 2015, pedí al Ejército, bajo documento, acogerme a la ley 20.205 **"Protege al funcionario público que denuncia faltas a la probidad"**, pero extrañamente el Ejército me respondió por documento que no está efecto a esa ley anti corrupción ni a ninguna otra que tenga que ver con faltas a la probidad.

Con fecha 25 de Julio del 2016 **la Contraloría General de la República emitió un Informe número 112 del 2016** respecto de mis denuncias al regimiento Tacna, acreditando todo lo denunciado que no fue investigado por el Ejército, detectando, en síntesis, un fraude al fisco por más de (40.000.000), cuarenta millones de pesos, por parte del mismo Coronel Masalleras , quien coartó la carrera militar de este oficial.

Es por lo anterior que **elaboré un proyecto de ley que adjunto** para proteger al denunciante de buena fe en las Fuerzas Armadas y que presenté a la Comisión Investigadora del "Milicogate" y a las mas altas autoridades del país, lo cual derivó, la apertura de una Investigación vigente por " fraude al fisco" que lleva la señora Fiscal Ximena Chong, **ante la inacción institucional.**

Señor Diputado, quiero pedir su apoyo en lo administrativo, en solicitar a la Comisión de Defensa actual que se me aplique la ley 20.205 en subsidio, dando una señal de probidad importante en la actualidad, al **no existir una ley específica anti corrupción para las Fuerzas Armadas**, en el sentido amplio de su protección pero también de su grave sanción, es decir, que no se me llame a retiro hasta el término de las investigaciones en mi calidad de denunciante.

Dentro de los anexos , están las respuestas dilatorias que da el Ejército evitando referirse al cobro indebido que se hizo a los soldados y las represalias que adoptó conmigo por haber denunciado este cobro, no cumpliendo lo que dispuso el ministerio de defensa hace ya un año.

Finalmente está el adjunto que es el documento formal de denuncia por el cual se inicia una investigación sumaria administrativa para determinar si se les cobró a los soldados, la cual lleva más de 1 año de duración, sin resultados ni diligencias.

Espero pueda apoyarme ante la Comisión de Defensa y poder ser citado.

Atentamente .



RAFAEL HARVEY VALDÉS
Capitán
Oficial de Ejército

Correo electrónico : rafael.harvey.causa@gmail.com . Celular : 972147314

Documentos que se adjuntan a la presentación.

- a) Proyecto de Ley elaborado y redactado por este oficial, cuyo objeto es incluir a los funcionarios de las Fuerzas Armadas en la protección de la **ley 20.205 que protege al funcionario público que denuncia irregularidades y faltas al principio de probidad.**
- b) Denuncia del suscrito de fecha 10 de Julio del 2015 por malversación de fondos y estafa en contra de sus mandos que afectó a los soldados conscriptos, **denuncia que a la fecha no ha tenido resultados ni responsables.**
- c) Copia simple del fallo de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de San Miguel acogiendo el recurso de protección favorable al suscrito.
- d) Resumen ejecutivo del Informe de la Contraloría General de la República Número 112 del reciente 25 de julio del 2016, **acreditando las denuncias de corrupción efectuadas por el suscrito.**
- e) Cuadro comparativo de la situación profesional y laboral **antes de denunciar y después** de denunciar corrupción.
- f) Carta del Ministro de Defensa, Jefe de Gabinete y Subsecretaria de las FAs solicitando al Ejército desde Diciembre del 2015, reiterando en Enero 2016 y en Marzo del 2016 explicación de las represalias que ha sufrido el suscrito por ser oficial denunciante de corrupción, **sin respuesta a la fecha.**
- g) Artículos de prensa con denuncias de los soldados conscriptos de theclinic.cl, Chilevisión y Megavisión, el Mostrador e Informe Especial de TVN.
- h) Árbol genealógico de la mayor tradición familiar militar del suscrito.



RAFAEL HARVEY VALDÉS

Capitán

Oficial de Ejército

Correo electrónico : rafael.harvey.causa@gmail.com

Celular : 972147314

CORTE SUPREMA
UNIDAD DE CORREOS
RECEPCIÓN
06 JUN 2016
horas

RECIBIDO
MARCELO LORCA PINO
06 JUN 2016
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
OFICINA DE PARTES

1035 HR

CORTE DE APELACIONES SANTIAGO
OFICINA DE PARTES
06 JUN 2016
PRESIDENCIA

SENADO DE LA
REPÚBLICA DE CHILE
03 JUN 2016
CORREO INTERNO
SANTIAGO

2015-10:39

CAMARA DE DIPUTADOS
03 JUN 2016
RECEPCIÓN DOC.

CONSEJO DE DEFENSA
DEL ESTADO
03 JUN 2016
RECIBIDO
OFICINA DE PARTES

1) Informa corrupción en el Ejército que afectó a los Soldados Conscriptos.

2) Propone y adjunta proyecto de Ley que incluye a los funcionarios de las Fuerzas Armadas en la Ley 20.205 que Protege al funcionario público que denuncia irregularidades y faltas al principio de probidad.

REF: 1) 12 (Doce) solicitudes de entrevista denegadas por el Comandante en Jefe del Ejército durante más de 1 año y 2 meses (desde Abril 2015- Mayo 2016).

2) Artículos de prensa de Enero 2016.

SANTIAGO, 03 DE JUNIO DEL 2016

DEL CAPITÁN DE EJÉRCITO (EN SERVICIO ACTIVO) RAFAEL HARVEY VALDÉS

AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN INVESTIGADORA DE FRAUDE EN EL EJÉRCITO DE CHILE.
HONORABLE DIPUTADO DON JAIME PILOWSKY GREENE

PRESENTE

Le escribe y saluda respetuosamente Rafael Harvey Valdés, Rut 13.757.488-8, capitán de Ejército, oficial de artillería, con 19 años de servicio en la Institución, que ha cumplido funciones destacadas en misiones humanitarias como Bosnia y Haití y que por propia convicción y pecunio es licenciado en ciencias jurídicas. Que además ostenta la mayor tradición militar familiar del Ejército, con 5 generaciones directas e ininterrumpidas que han llegado a ser generales y un Ex Comandante en Jefe del Ejército (ninguno procesado ni cuestionado por derechos humanos ni otros hechos), para pedir encarecidamente su apoyo y buenos oficios con una injusta e inaceptable situación y adjuntar una proposición de proyecto de Ley a la Honorable Comisión Investigadora que Usia preside.

Se trata de que cumpliendo funciones de comandante de soldados en el Regimiento Tacna (San Bernardo) y en cumplimiento de mi deber, el 10 de julio de 2015, denuncié gravísimos hechos de corrupción y faltas de probidad por parte de mis superiores directos (cobro indebido de dinero a los soldados conscriptos, empleo de medios humanos y materiales para beneficio personal en estado de ebriedad por parte de estos oficiales jefes, arriendo de dependencias fiscales con fines de lucro, malversación de fondos y estafa que afectó a los soldados conscriptos), por lo cual, posteriormente a informar, fui pasado al "escalafón de complemento" (sin resolución fundada y teniendo excelentes calificaciones), lo que me impidió ascender al grado de mayor en diciembre del año 2015, me impidió postular a la Academia de Guerra y limitó mi destacada y honrada carrera militar a un máximo de 1 año más, en el mejor de los casos, truncando mi proyecto de vida familiar y profesional.

Luego de denunciar fui removido del mando de mis soldados en agosto 2015 y al despedirme de ellos les manifesté los deberes y derechos que les asistían, como el derecho a denunciar los cobros indebidos y malos tratos de los que fueron víctima, ya que, este capitán ya había agotado las instancias institucionales teniendo resultados nefastos en su carrera. Así las cosas, 14 soldados denunciaron en la fiscalía militar del cobro que se les hizo y se me acusó de "sedición impropia" (en plena democracia, poniéndome al nivel del "tanquetazo", el "tacnazo" y del propio 11 de septiembre según palabras textuales del Fiscal Militar Acevedo, casos en que militares han hecho exigencias políticas mediante las armas, lo que dista plenamente con indicar sus derechos a los soldados conscriptos), sólo por haberles informado a los soldados de su derecho de denunciar estipulado en el propio Código de Justicia Militar, dejándome el mismo Fiscal 3 (tres) semanas detenido en el Regimiento de policía militar. Este fiscal se inhabilitó en la causa del cobro a los soldados por amistad con el oficial que fue denunciado de efectuar el cobro pero no se inhabilitó en la supuesta "sedición" y propuso una pena de 7 (siete) años de presidio para este honesto oficial.

Cabe hacer presente que desde marzo 2015 hasta la fecha he solicitado 12 (doce) conductos regulares por escrito para poder entrevistarme con el Comandante en Jefe del Ejército a fin de informar estas y otras irregularidades, sin

R. Harvey Valdés (Su. Castro) 24

resultado alguno hasta el día de hoy, sumado a 6 (seis) solicitudes de entrevista con el Sr. Ministro de Defensa y (01) una solicitud de entrevista con la Señora Presidenta, solicitudes que no han sido cursadas por el Ejército

Siendo claramente el mensaje del CJE GDE Oviedo que el oficial que haga presente corrupción tendrá serias represalias, no podrá ascender, será dado de baja y será procesado y silenciado encarcelándolo.

Paradójicamente mi denuncia de estafa y cobros a los soldados conscriptos aun está en una dilatada investigación, sin avance y con diligencias pendientes hace más de 11 meses. (se adjunta denuncia)

Se informó en detalle, por escrito, al cuerpo de generales el 27 de agosto, el 12 de septiembre y el 10 de octubre del 2015 mediante la Honorable junta de generales de todo lo que comento a Usia en esta carta, no obstante, hicieron caso omiso de lo denunciado, adoptando represalias contra este capitán

Cuando denuncié, pedi al Ejército, bajo documento de fecha 7 de julio de 2015, acogerme a la ley 20.205, que "Protege al funcionario público que denuncia faltas a la probidad", pero extrañamente el Ejército me respondió por documento que no esta efecto a esa ley anti corrupción ni a ninguna otra que tenga que ver con faltas a la probidad. Es por este motivo que la corrupción está impune y que existe el legítimo temor de denuncia, porque simplemente el que denuncia recibirá represalias que llegan hasta la cárcel.

Honorable Diputado, quiero representar a Usia que la bajeza moral y lo miserable de los mandos del Ejército de obligar a pagar a los soldados conscriptos de familias de escasos recursos, por elementos de abrigo que se deben adquirir por la ley reservada del cobre, pero que no se hace porque los fondos que corresponden a esa ley sufren de apropiación indebida, resulta una situación impresentable, limitándose el CJE a emitir meros comunicados.

Es por lo anterior, que en una situación de excepción, el abogado don Nelson Cauco Pereira ha aceptado defender al suscrito, siendo el unico oficial de Ejército en servicio activo que este prestigioso abogado ha defendido.

Solicito encarecida y respetuosamente a Usia como Presidente de la Comisión en mención, y como autoridad civil a la que recorro, en atención a su férrea convicción en materias de justicia y probidad, que me pueda recibir Usia o la Comisión Investigadora en audiencia, a fin de informar y exponer personalmente más detalles y documentos oficiales, para que de esa manera pueda la Comisión apoyarme mediante buenos oficios ante el Ministro de Defensa o SE, la Señora Presidenta, en el sentido que se estudie mi caso en cuanto a que se me proteja en mi calidad de oficial denunciante de corrupción, al menos hasta que se compruebe la veracidad de las graves y fundadas denuncias de corrupción y faltas a la probidad que hice en contra de mis mandos, y así dar cumplimiento a la Convención interamericana contra la corrupción y la Convención ONU anti corrupción, suscritas por Chile.

Saluda atentamente a Usia, a la Honorable Comisión Investigadora y a las autoridades que se remite copia

INSTITUTO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS

06 JUN 2016

RECEPCION (Correo electrónico: rafael.harvey.causa@gmail.com Celular

DISTRIBUCIÓN

- 1) Señor Presidente de la Comisión Investigadora
- 2) Honorable Diputado Sr. Pedro Browne Urrejola (Copia Comisión Investigadora).
- 3) Honorable Diputado Sr. Gustavo Hasbún Selume (Copia Comisión Investigadora).
- 4) Honorable Diputado Sr. Luis Lemus Aracena (Copia Comisión Investigadora).
- 5) Honorable Diputado Sr. Felipe Letelier Norambuena (Copia Comisión Investigadora).
- 6) Honorable Diputado Sr. Nicolás Monckeberg Díaz (Copia Comisión Investigadora).
- 7) Honorable Diputado Sr. Jorge Pérez Arriagada (Copia Comisión Investigadora).
- 8) Honorable Diputado Sr. Mario Schilling Rodríguez (Copia Comisión Investigadora).
- 9) Honorable Diputado Sr. Guillermo Teillier Del Valle (Copia Comisión Investigadora).
- 10) Honorable Diputado Sr. Jorge Ulloa Aguilón (Copia Comisión Investigadora).
- 11) Honorable Diputado Sr. Osvaldo Urrutia Soto (Copia Comisión Investigadora).
- 12) Honorable Diputado Sr. Germán Verdugo Soto (Copia Comisión Investigadora).
- 13) Presidente del Honorable Senado de la República (Copia Informativa).
- 14) Honorable Senador de la República Don Alejandro Guillier Álvarez (Copia Informativa).
- 15) Presidente de la Excelentísima Corte Suprema (Copia Informativa).
- 16) Tribunal Constitucional (Copia Informativa).
- 17) Comisión Asesora Presidencial para la Protección de los Derechos de la personas y de la Probidad y Transparencia Administrativa (Copia Informativa).
- 18) Sra. Ministra de Justicia Doña Javiera Blanco Suárez (Copia Informativa).
- 19) Consejo de Defensa del Estado (CDE). (Copia Informativa).
- 20) Su Señoría Ilustrísima Don Omar Astudillo Contreras. (Copia Informativa).
- 21) Señor Fiscal Nacional Don Jorge Abbott Charne. (Copia Informativa).
- 22) Sr. Contralor General de República (Copia Informativa).
- 23) Directora del Instituto Nacional de los Derechos Humanos (INDH). (Copia Informativa).
- 24) Capitán de Ejército Rafael Harvey Valdés.
- 25) Consejo para la Transparencia. (Copia Informativa).

RAFAEL HARVEY VALDÉS

Capitán

Oficial de Ejército

CONTRALORIA GENERAL OFICINA GENERAL DE PARTES

-6 JUN 2016

COMISIÓN DEFENSA, CIUDADANÍA Y TRANSPARENCIA ADMINISTRATIVA

06 JUN 2016

RECEPCION NACIONAL

OFICINA DE PARTES

06 JUN 2016

MINISTERIO PÚBLICO

03 JUN 2016

RECEPCION

Rafael Harvey Valdés

MOCIÓN PARLAMENTARIA CON LA QUE SE INICIA UN PROYECTO DE LEY QUE INCLUYE A LOS FUNCIONARIOS DE LAS FUERZAS ARMADAS Y DE ORDEN Y SEGURIDAD, EN LA LEY 20.205 :

"QUE PROTEGE AL FUNCIONARIO PÚBLICO QUE DENUNCIE IRREGULARIDADES Y FALTAS AL PRINCIPIO DE PROBIDAD EN EL EJERCICIO DE SU CARGO".

Santiago, 02 de Junio de 2016.-

MOCIÓN N° _____/

Honorable Cámara de Senadores:

A S.E. EL
PRESIDENTE
DE LA H.
CÁMARA DE
SENADORES.

En uso de mis facultades constitucionales, someto a vuestra consideración un proyecto de ley que facilita la aplicación y la inclusión del personal de las Fuerzas Armadas en la 20.205 que "protege al funcionario público que denuncie faltas a la probidad e irregularidades en el ejercicio de su cargo".

I. ANTECEDENTES

Evidenciando la falta de control y de mecanismos que permitan de manera eficaz evitar la corrupción al interior de las Fuerzas Armadas de Chile, hechos como de los cuales se ha tomado conocimiento por canales y mecanismos informales como "Milicogate", "Tonnergate", "Riggs" y otros, dado que la obligación funcionaria del personal no se encuentra actualmente protegida por legislación alguna, lo que conmina a los funcionarios a ser cómplices pasivos de las malas prácticas de sus superiores por el legítimo temor a conocidas represalias y prácticas de silenciar y liquidar la carrera profesional a quienes desean poner fin a este tipo de situaciones que dañan la institucionalidad de estas ramas permanentes de la República.

El evidente hermetismo, parcialidad e indebido proceso que representa la Justicia Militar en el momento que le cabe conocer e

Investigar hechos de corrupción, que al ser jerarquizada, se traduce en un inhabitable temor a represalias por parte del cuerpo de generales que son quienes califican mediante "juntas secretas" a los fiscales militares que ostentan el grado jerárquico de capitán o mayor.

Corrobora lo anterior que en reiteradas ocasiones la Autoridad Civil y el Poder Judicial han debido intervenir la Justicia Militar con la figura de "ministro en visita" a fin de que se esclarezcan los hechos en forma debida, logrando históricas sentencias que no se lograrían bajo el sistema militar.

Los hechos que en los últimos años y que recientemente han sido de público conocimiento mediante la prensa, la cual ha obtenido información justamente por oficiales y suboficiales de las Fuerzas Armadas que no comparten las malas prácticas ni la corrupción y que se han visto en la obligación de ocultar su identidad o han solicitado reserva de ésta, al no existir la debida protección que debió incluir la discusión de la Ley 20.205 el año 2007 y que se fundamentará en este acto.

Teniendo en consideración el mandato constitucional en su artículo 101 que indica :

Artículo 101.- "Las Fuerzas Armadas dependientes del Ministerio encargado de la Defensa Nacional están constituidas única y exclusivamente por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea. Existen para la defensa de la patria y son esenciales para la seguridad nacional. Las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública están integradas solo por Carabineros o Investigaciones.

constituyen la fuerza pública y existen para dar eficacia al derecho, garantizar el orden público y la seguridad pública interior, en la forma que lo determinen sus respectivas leyes orgánicas. Dependen del Ministerio encargado de la Seguridad Pública. Las Fuerzas Armadas y Carabineros, como cuerpos armados, son esencialmente obedientes y no deliberantes. Las fuerzas dependientes de los Ministerios encargados de la Defensa Nacional y de la Seguridad Pública son, además, profesionales, jerarquizadas y disciplinadas".

El artículo 101 anterior, hace necesario que las Fuerzas Armadas cuenten con un sistema

de denuncia anti corrupción efectivo, a fin de evitar represalias y más importante aún evitar la insubordinación por parte de los inferiores en rango, lo que puede darse al existir superiores corruptos, ya que, el inferior siente el derecho y entiende una autorización tácita a ser corrupto cuando un superior lo es. Siendo precisamente el superior el que tiene el deber de educar respecto del flagelo de la corrupción y de luchar contra ésta.

1. ESTADÍSTICAS

La experiencia y estadística indica que el funcionario de las Fuerzas Armadas o de orden y seguridad que denuncia o hace presente actos de corrupción o reñidos con la probidad, en el plazo máximo de 1 año, es alejado de la Institución y a lo menos hostigado por diversos motivos infundados que nunca aducen al hecho de haber denunciado.

De la misma forma, y más preocupante aún es que todos estos casos al ser tan evidentes, derivan en juicios civiles por demandas de indemnización de perjuicios, en contra del Estado, al haber actuado los grados jerárquicos mas altos bajo la figura de "agentes del Estado", asumiendo su defensa el Consejo de Defensa del Estado, desentendiéndose total y absolutamente de responsabilidad alguna los autores de alguna arbitrariedad o autores de haber obrado fuera de la legalidad. Asumiendo todo el costo procesal, monetario, humano y comunicacional el Estado de Chile, por el mal actuar de algunos altos oficiales. Lo anterior se traduce en lo que es conocido por la dogmática jurídica como el "abuso del derecho" en el ejercicio de sus funciones de mando.

Se ha tomado conocimiento de fallos de jueces civiles de la República en el tenor textual de "...el correcto proceder del (ex funcionario militar), es la conducta esperada de todo funcionario público honorable..." en donde se trata de funcionarios que han cumplido con su deber de denuncia y que han sido acosados y eliminados del servicio, truncando su proyecto de vida y que luego han demandado al Estado de Chile por el proceder corrupto de sus superiores (Rol C20772-2013 del 19º JDCV).

Respecto del punto anterior, resulta preocupante que oficiales jefes, superiores y Generales a los que se les ha acreditado actuar reñido con la probidad, el Ejército de Chile los vuelve contratar, percibiendo un sueldo excesivo respecto de sus labores. (Caso del Coronel.(r) Juan Vega Manriquez Rut 7.798.895-9 en Informe Especial de la Contraloría General de la República 102 / 2010 del 30 de marzo del 2011), en donde no existe impedimento legal para estas contrataciones pero contravienen el propio Reglamento de Disciplina para las FAs en su artículo 76 numeral 24 :

*"Proponer, recomendar, contratar o gestionar la contratación para el servicio de las instituciones de la defensa nacional, de individuos que no cumplan con los requisitos legales, reglamentarios, **morales o de idoneidad** y teniendo la obligación de hacerlo, no efectuar la debida comprobación de los antecedentes necesarios o silenciar aquellos que fueren negativos".*

2. NORMATIVA Y TRATADOS INTERNACIONALES SUSCRITOS POR EL ESTADO DE CHILE (VIGENTES).

La normativa internacional suscrita por el Estado de Chile, que posee rango constitucional, es la siguiente:

- a) "Convención Interamericana contra la Corrupción".
- b) "Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción".

3. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA

- a) El artículo 5° inciso 2° de la Constitución (CEK) : " El ejercicio de la soberanía reconoce como limitación el respeto a los derechos esenciales que emanan de la naturaleza humana. Es deber de los órganos del Estado respetar y promover tales derechos, garantizados por esta Constitución, así como por los **tratados internacionales ratificados por Chile** y que se encuentren vigentes".

- b) El artículo 8º inciso 1º de la CPR : " El ejercicio de las funciones públicas obliga a sus titulares a dar estricto cumplimiento al principio de probidad en todas sus actuaciones ".

4. SECRETISMO MILITAR

La Dictadura Militar dejó una serie de situaciones y leyes informales "a firme", con el propósito de evitar responsabilidades que exige un Estado Democrático cuando se retomó el Gobierno de Chile.

Dentro de las herencias está el ocultamiento de todo tipo de información no sólo a las autoridades civiles, a la opinión pública sino que también a los propios funcionarios de las Fuerzas Armadas, incluso cuando son mal calificados sin existir resolución fundada para aquello, el motivo es mal interpretado y amparado en el "secreto" de las juntas por la Ley Orgánica Constitucional de las FAs en su artículo 26 y la ley reservada del cobre en cuanto al secreto de las compras de material bélico y combustible de las FAs.

El secretismo que aborda las "juntas secretas" de selección del personal no debe existir en la administración pública, menos aún cuando el Poder Legislativo hace sus votaciones y sesiones televisadas y de público conocimiento y transparencia al igual que el Poder Judicial en sus sentencias.

5. TRANSPARENCIA

Se ha evidenciado que existen denunciantes de corrupción que al ser mal calificados o apartados del servicio y solicitar la resolución fundada (que incluso exige la corte suprema a los órganos de la administración del Estado), las juntas calificadoras aducen a que de entregarse los motivos se vería gravemente afectada la "seguridad nacional", lo que esta proposición de proyecto de ley considera un abuso impresentable. (C 3258-2015).

6. DEBER DE DENUNCIA

La legislación nacional obliga a los funcionarios públicos y en especial a los

integrantes de las Fuerzas Armadas a denunciar en los siguientes cuerpos normativos:

a) Ley 18.834 en su artículo 55, dispone:
"Serán obligaciones de cada funcionario":

Letra k : *"Denunciar ante el Ministerio Público, o ante la policía si no hubiere fiscalía en el lugar en que el funcionario presta servicios, con la debida prontitud, los crímenes o simples delitos y a la autoridad competente los hechos de carácter irregular de que tome conocimiento en el ejercicio de su cargo"*.

b) Código de Procedimiento Procesal Penal en su artículo 175.- dispone: Denuncia Obligatoria, estarán obligados a denunciar:

Letra a:) *"Los miembros de Carabineros de Chile, de la Policía de Investigaciones de Chile y de Gendarmería, todos los delitos que presenciaren o llegaren a su noticia. Los miembros de las Fuerzas Armadas estarán también obligados a denunciar todos los delitos de que tomaren conocimiento en el ejercicio de sus funciones"*.

c) Código de Justicia Militar en su artículo número 131 :

"Todo el que tenga conocimiento de haberse cometido un delito comprendido en la legislación militar, puede denunciarlo. Están obligados a hacer esta denuncia los empleados públicos y los miembros de las fuerzas armadas ."

II.OBJETIVOS DEL PROYECTO

En consideración al párrafo 2do de "Estadísticas", los objetivos se han dividido en varios aspectos:

- a) Proporcionar la debida protección al funcionario que denuncia de buena fe, así mismo, como las sanciones que puedan llegar a la destitución de ser acusaciones falsas.
- b) Economía al Estado de Chile al verse disminuidos los recursos de protección, juicios civiles, juicios laborales, condenas en costas y millonarias indemnizaciones de perjuicio que debe pagar el Estado de Chile a numerosos funcionarios

que han recibido represalias por denunciar o no ser cómplices de la corrupción.

- c) Evitar la corrupción y faltas a la probidad que se dan en las instituciones armadas, las que hasta hoy no están sujetas a normativa alguna anti corrupción.

III. CONTENIDO DEL PROYECTO

El presente proyecto de ley contiene una sola modificación, que consiste en agregar en su artículo 1° a los funcionarios de las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad en la protección del funcionario público que denuncie irregularidades.

En consecuencia, existe una necesidad Nacional, de Gobierno e institucional de incluir en la 20.205 a los funcionarios de las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad a fin de lograr una verdadera cultura de la honestidad, transparencia y probidad.

Quienes proponen este proyecto de ley, tan sencillo en su ejecución o implementación pero a su vez, tan significativo para la gente honesta, honrada y patriota, que intenta enfrentar la corrupción a fin de no ensuciar la imagen de instituciones permanentes de la República, tienen plena conciencia y cercanía a los embates, consecuencias y el profundo dolor que produce el ser víctima de corrupción.

En razón de ello, este equipo liderado por el Diputado que suscribe, se ha propuesto trabajar y reforzar los ejes que a continuación se señalan y que constituyen el marco contextual en el que se inserta el presente proyecto de ley, en pos de una política institucional acorde con un Estado democrático.

En consecuencia, tengo el honor de someter a vuestra consideración, el siguiente :

P R O Y E C T O D E L E Y:

ARTÍCULO 1°.- Agréguese a los organismos e instituciones afectas a la presente ley, los funcionarios de las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad Pública:

LEY NÚMERO. 20.205

PROTEGE AL FUNCIONARIO QUE DENUNCIA IRREGULARIDADES Y FALTAS AL PRINCIPIO DE PROBIDAD

En todo lo no previsto en el presente artículo se aplicará la normativa general respectiva.

Con el objeto de dar cuenta del avance y estado de la aplicación de este nuevo artículo de la presente Ley, el Honorable Congreso Nacional designará a uno de sus miembros a integrar en calidad de "observador" las diferentes y respectivas Juntas calificadoras de las FAs integradas por los oficiales Generales a fin de evitar represalias amparados en las resoluciones "secretas y soberanas" de las "juntas secretas" en contra de los denunciantes.

Dios guarde a V.E.

JAIME PILOWSKY GREENE
Diputado de la República

Redactado y elaborado por :



RAFAEL HARVEY VALDÉS

Capitán de Ejército
Oficial denunciante de corrupción

PRENSA Y COMUNICACIONES

2016
2015

Agenda del Presidente

Discursos del Presidente

Revista Puertas Abiertas

Cumplimiento a la Ley del Lobby

Busqueda Noticias

Bus de la Justicia

Informes Proyectos de ley

Presencia y comunicaciones Noticias del Poder Judicial

NOTICIAS DEL PODER JUDICIAL

 Imprimir

22/08/2016

CORTE DE SAN MIGUEL ORDENA REINCORPORAR A CAPITÁN DEL EJÉRCITO A ESCALAFÓN DE ARMAS

La Corte de Apelaciones de San Miguel acogió -el miércoles 17 de agosto recién pasado- el recurso de protección presentado por el capitán de Ejército Rafael Harvey Valdés, en contra del instituto castrense que ordenó su pase al escalafón de complemento, lo que le impide, entre otros, postular a la Academia de Guerra y ascender en su carrera militar, como represalia, según el recurrente, por denunciar a oficiales superiores por maltratos a soldados conscriptos.

En fallo unánime (causa rol 1334-2015), la Primera Sala del tribunal de alzada -integrada por los ministros Roberto Contreras, María Carolina Catepillán y Dora Mondaca- acogió la acción cautelar por considerar que la Junta de selección de oficiales jefes y superiores del Ejército actuó de forma arbitraria e ilegal al cambiar de escalafón al recurrente, ordenando que dicha situación sea subsanada.

"Que solicitada por esta Corte la lista de capitanes calificados en lista uno que hayan sido pasados al Escalafón de Complemento, así como la de aquellos que calificados en lista 2 o 3 no lo hayan sido, se informó que en el primer caso el único al que se le aplicó dicha medida fue al recurrente, a lo que se debe agregar que según el listado agregado a fojas 131, existían a lo menos 89 capitanes que habiendo sido incorporados a la lista 2 de calificación, no fueron propuestos ni pasados al Escalafón ya referido".

"Que la situación antes descrita deviene en una infracción al artículo 118 antes transcrito, que determina que la inclusión en el escalafón de complemento debe hacerse de manera sucesiva en el orden allí establecido, que parte, en primer lugar con aquellos calificados en lista 4, luego 3, 2 y finalmente aquellos que como en el caso del recurrente fueron calificados en lista uno, lo que como se dijo, desde ya configura una arbitrariedad e ilegalidad que debe ser subsanada por esta vía", sostiene el fallo.

Resolución que agrega: "Que por otra parte y tal como se ha venido esbozando la resolución impugnada, esto es aquella que ratificó la decisión de la Junta de Selección de Oficiales Jefes y Superiores que resolvió su pase a Escalafón de Complemento, carece de todo fundamento, siendo insuficiente las normas legales invocadas en la referencia, pues de ella no es factible vislumbrar siquiera las razones que motivaron la medida adoptada respecto del recurrido, más aún cuando existían otros uniformados del mismo grado de éste, que habiendo sido calificados en lista dos y en consecuencia debieron tenerse en primer lugar en consideración para el cambio de escalafón, no fueron considerados para ello".

Según el tribunal de alzada, "resolución en análisis ha vulnerado la garantía constitucional de igualdad ante la ley, desde que encontrándose el recurrente en igualdad de condición con otros pares, se le ha aplicado de manera arbitraria una medida que en su condición resulta del todo improcedente, al no haberse aplicado en la forma que dispone la ley".

"Por estas consideraciones y de conformidad, además, con lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de la Constitución Política de la República y en el Auto Acordado sobre Tramitación y Fallo del Recurso de Protección, SE ACOGE la acción de protección intentada por lo principal de fojas 1, disponiendo que se deja sin efecto la resolución que ordenó el pase al escalafón de complemento, del recurrente Rafael Humberto Harvey Valdés, debiendo en consecuencia reincorporarse al escalafón de armas al que pertenecía", concluye.

[Ver fallo \(PDF\)](#)

La Corte de Apelaciones de San Miguel acogió -el miércoles 17 de agosto recién pasado- el recurso de protección presentado por el capitán del Ejército Rafael Harvey Valdés, en contra del instituto castrense que ordenó su pase al escalafón de complemento, lo que le impide, entre otros, postular a la Academia de Guerra y ascender en su carrera militar, como represalia, según el recurrente, por denunciar a oficiales superiores por maltratos a soldados conscriptos.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA DEFENSA NACIONAL Y RELACIONES EXTERIORES

UCE: N° 3
DAA: N° 1.980/2016
REFS.: N°s W004360/2015
187.267/2016

REMITE INFORME FINAL DE
INVESTIGACIÓN ESPECIAL QUE INDICA.

RESERVA
DE
IDENTIDAD

SANTIAGO, 25 JUL 16 *054770

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Informe Final de Investigación Especial N° 112, de 2016 debidamente aprobado, que contiene los resultados de la investigación efectuada en el Regimiento de Artillería N° 1 "TACNA" del Ejército de Chile.

Saluda atentamente a Ud.,

POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL
PRISCILA JARA FUENTES
ABOGADO
Jefe División de Auditoría Administrativa

AL SEÑOR (A)
DENUNCIANTE
PRESENTE

RTE
ANTECED



DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA DEFENSA NACIONAL Y RELACIONES EXTERIORES

**INFORME
INVESTIGACIÓN ESPECIAL**

**Regimiento de Artillería N° 1
“TACNA” del Ejército de Chile**

Número de Informe: 112/2016
25 de julio de 2016



www.contraloria.cl





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA DEFENSA NACIONAL Y RELACIONES EXTERIORES

RESUMEN EJECUTIVO DEL INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN ESPECIAL
N° 112 DE 2016, REGIMIENTO DE ARTILLERÍA N° 1 "TACNA".

Objetivo:

Verificar la existencia de irregularidades denunciadas en el Regimiento de Artillería N° 1 "Tacna", del Ejército de Chile.

Preguntas de la auditoría Especial:

¿Se hace uso irregular de dependencias habitacionales de la unidad por parte de personal civil?

¿Existe un casino de soldados conscriptos en funcionamiento al margen de la normativa que lo regula?

¿Existen irregularidades en el proceso de licitación para la adquisición de mochilas y estuches entregados a los soldados conscriptos?

¿Se efectúa el cobro de insumos complementarios al uniforme, como cuellos, coipas y guantes a los soldados conscriptos?

¿Se hace uso irregular de vehículos fiscales de la unidad militar?

¿Se hace uso irregular de instalaciones del centro ecuestre?

Principales Resultados:

1. Durante el año 2015, se hizo uso irregular del "Pabellón de Clases Solteros" por parte de particulares, no pertenecientes a la entidad para fines habitacionales, sin efectuarse cobro alguno por dicho concepto, situación por la cual, se solicita instruir una investigación sumaria administrativa.
2. No hay controles en el registro contable de los ingresos por ventas realizadas a través del casino de soldados conscriptos, por los cuales no se tributa ni emiten boletas u otra documentación de ventas que permita el control de las transacciones relacionadas, por lo que se remitirá el presente informe al Servicio de Impuestos Internos para que analice las eventuales infracciones tributarias.
3. El Centro Ecuestre del Regimiento atudido percibe ingresos por el arriendo de sus caballerizas a personal en retiro y civiles para la tenencia y custodia de caballos, situación que no se ajusta a la normativa vigente, careciendo además de control sobre los registros y condiciones por el arriendo de dichas dependencias, por lo que esa institución deberá incoar la investigación sumaria administrativa respectiva.
4. Falta de control e integridad en el registro de las bitácoras denominadas "cuadernillo de registro" y el libro de guardia, denominado "libro de control de vehículos del regimiento", situación que no permite verificar el adecuado uso de vehículos fiscales, por lo que se deberá adoptar los controles pertinentes respecto al adecuado uso y llenado de la Cartilla de Vehículos Motorizados y del Libro de Control de Salida de vehículos fiscales.

Jod

CUADRO SITUACIÓN CAPITÁN HARVEY ANTERIOR A DENUNCIAR CORRUPCIÓN Y REPRESALIAS POSTERIORES

SITUACIÓN ANTERIOR A DENUNCIAS:	SITUACIÓN ACTUAL (POSTERIOR A DENUNCIAS DE FECHAS 01 DE JUNIO Y 10 DE JULIO DEL 2015)
<ul style="list-style-type: none"> • OFICIAL DE LINEA. • LISTA N° 1 DE MÉRITO. • 2 FELICITACIONES. • SIN SANCIONES. • POSTULANTE A LA ACADEMIA DE GUERRA. • POSTULANTE A MISIONES DE PAZ EN HAITI. • A SEIS MESES DE ASCENDER AL GRADO DE MAYOR. • SIN ANTECEDENTES PENALES NI JUDICIALES. • LICENCIADO EN CIENCIAS JURÍDICAS CON POSIBILIDAD DE JURAR EN LA CORTE SUPREMA. • SIN REGISTRO DE LICENCIAS MÉDICAS NI PSIQUIATRICAS • PRUEBAS FISICAS APROBADAS. 	<ul style="list-style-type: none"> -RESPUESTA NEGATIVA POR EL COMANDANTE EN JEFE DEL DERECHO A AUDIENCIA DURANTE MAS DE 1 AÑO. -PASADO AL ESCALAFÓN DE COMPLEMENTO , LO QUE IMPOSIBILITA EL ASCENSO A MAYOR Y LA POSTULACIÓN A LA ACADEMIA DE GUERRA -CAMBIADO DE DESEMPEÑO Y TRASLADADO DE LUGAR DE TRABAJO. - SANCIONES ADMINISTRATIVAS IMPROCEDENTES Y EN REPRESALIA. -PROCESADO POR LA JUSTICIA MILITAR POR UNA SUPUESTA "SEDICIÓN" (EN DEMOCRACIA) Y CON PROPOSICIÓN DE CONDENA. -DETENIDO 3 SEMANAS POR DAR A CONOCER SUS DERECHOS A LOS SOLDADOS CONSCRIPTOS QUE FUERON ESTAFADOS. - INVESTIGACIONES DE ESTAFA A LOS SOLDADOS Y FALTAS A LA PROBIDAD DE LOS MANDOS SE ENCUENTRAN EN INVESTIGACIÓN POR MAS DE 1 AÑO Y 3 MESES, SIN RESPONSABLES AÚN EXISTIENDO CONFESIÓN DE LOS OFICIALES CORRUPTOS INCULPADOS. - LLAMADO A RETIRO CON FECHA 11 DE JULIO , SIN MOTIVO NI RESOLUCIÓN FUNDADA, ESTANDO TODAS LAS DENUNCIAS EN DILATADAS INVESTIGACIONES.



SS.FF.AA.GAB .N° 1284 /

OBJ.: Solicita informe tenor situación Capitán Sr. RAFAEL HARVEY VALDÉS.

REF.: AS.JUR.ORD. N° 1550/2249/1, de 25 de enero de 2016.

SANTIAGO, 10 MAR 2016

DE LA SUBSECRETARIA PARA LAS FUERZAS ARMADAS

AL SR. SECRETARIO GENERAL DEL EJÉRCITO DE CHILE

Se ha recepcionado en esta Subsecretaría el oficio de la referencia, del Jefe del Gabinete del Sr. Ministro de Defensa Nacional, el que se refiere a denuncias por presuntas irregularidades en el cobro indebido de elementos de abrigo que afectarían a soldados conscriptos del Regimiento Tacna, como asimismo de las presuntas represalias de que han sido objeto quienes han denunciado estos hechos, circunstancia que de ser efectiva, sería absolutamente contraria a la normativa legal.

En virtud de lo expuesto, sírvase tener a bien informar con la premura que el caso amerita, respecto de todos los antecedentes que obren en su poder sobre el paso al escalafón de complementos y cambio de destinación del Capitán de Ejército, Sr. RAFAEL HARVEY VALDÉS.

Saluda a US.,




PAULINA VODANOVIC ROJAS
SUBSECRETARIA PARA LAS FUERZAS ARMADAS

MOS/cds

DISTRIBUCION

- 1.- Sr. Secretario General del Ejército de Chile
- 2.- Of.partes SS.FF.AA. (Archivo)

Gabinete SS.FF.AA. ✓
20165724



COPIA INFORMATIVA

GMDN.

AS.JUR.ORD

Nº : 1550/2249/1

ANT : 1) CJE SGE DAI f (P) Nº 1550/65
GMDN de fecha 08.01.2016.
2) MDN. GAB. MIN (RES.) Nº
1550/2249/2015, de fecha
21.12.2015.

MAT : Solicita lo que indica.

SANTIAGO, 25 ENE. 2016

DE : JEFE DE GABINETE
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

A : JEFE DE GABINETE
SUBSECRETARIA PARA LAS FUERZAS ARMADAS

Por medio del presente y en el marco de las denuncias por presuntas irregularidades en el cobro indabido de elementos de abrigo, que afectarían a soldados conscriptos del Regimiento "Tacha", y de las presuntas represalias a quienes han denunciado estos hechos, solicito a Ud. los antecedentes que obren en su poder sobre el paso al escalafón de complementos y cambio de destinación del Capitán de Ejército Rafael Harvey Vaidés.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.



GIORGIANI PIRAINO AVELLO
Jefe de Gabinete
Ministro de Defensa Nacional

GPAJ/OP / MDO
Distribución
1. LA Indicada
2. AS.JUR.GMDN (C.I) ✓
3. GMDN. (Archivo)

EJÉRCITO DE CHILE
COMANDANCIA EN JEFE

EJEMPLAR N° 1/5 HOJA N° 1/1

CJE SGE DAI f(P) N° 1550/ 65
GMDN.

OBJ.: Informa sobre hechos denunciados y medidas adoptadas, producto de supuestas irregularidades en la adquisición de elementos de abrigo para SLCs del RA N° 1 "Tacna".

REF.: Oficio MDN. GAB. MIN (RES.) N° 1550/2249/1, de 24DIC2015.

SANTIAGO, 08 ENE 2016

DEL SECRETARIO GENERAL DEL EJÉRCITO

AL JEFE DE GABINETE DEL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

1. Mediante documento citado en "Referencia" UD, solicita informar, sobre los hechos denunciados y adopción de medidas administrativas o disciplinarias que se hayan dispuesto, producto de las supuestas irregularidades por el cobro indebido en la adquisición de elementos de abrigo, que afectarían a soldados conscriptos del Regimiento de Artillería N°1 "Tacna".
2. Al respecto, es posible señalar a UD, que mediante RESOL AYTÍA CJ II DIVMOT (R) N° 1585/12426 de 28SEP2015, se dispuso instruir una Investigación Sumaria Administrativa (ISA), en averiguación de los hechos denunciados, lo cual actualmente se encuentra en curso y cuyo resultado será informado una vez que se encuentre resuelta.

Saluda UD.,

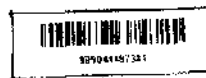


Juan Cristóbal de la Cerda Rodríguez
JUAN CRISTÓBAL DE LA CERDA RODRÍGUEZ
Coronel
Secretario General del Ejército Subrogante

DISTRIBUCIÓN:

1. GMDN ✓
2. COT (C/I)
3. CJ II DIVMOT (C/I)
4. RA N° 1 "TACNA" (C/I)
5. CJE SGE DAI f (Arch.)
5 Eja. 1 Hja.

REPUBLICA DE CHILE			
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL			
SECRETARÍA GAB. MDN			
N°	1550	2249	
	DIA	MEG	AÑO
ENTRADA	12	ENE	2016
TRAMITE			
SALIDA	13	ENE	2016



ORD.: N° 357

ANT.: No hay.

MAT.: Solicita información sobre la
situación del Sr. Rafael Harvey
Valdés.

SANTIAGO, 13 JUN 2016

DE: DIRECTORA
INSTITUTO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS

A: SR. HUMBERTO PATRICIO OVIEDO ARRIAGADA
COMANDANTE EN JEFE DEL EJÉRCITO

Como es de su conocimiento, el Instituto Nacional de Derechos Humanos, organismo autónomo creado por la Ley N° 20.405, tiene como mandato legal la promoción y protección de los derechos humanos de las personas que habiten en el territorio de Chile, establecidos en las normas constitucionales y legales, en los tratados internacionales suscritos y ratificados por Chile y que se encuentran vigentes, así como los emanados de los principios generales del derecho, reconocidos por la comunidad internacional.

Asimismo, la citada ley le encomienda, entre otras, la función de comunicar al Gobierno y a los distintos órganos del Estado que estime convenientes, su opinión respecto de las situaciones relativas a los derechos humanos que ocurran en cualquier parte del país, además de la de proponer a los órganos del Estado las medidas que estime deban adoptarse para favorecer la protección y la promoción de los derechos humanos, para el ejercicio de esta función, podrá solicitar al organismo o servicio de que se trate la información necesaria.

Al respecto nos hemos impuesto de la situación del Capitán del Ejército de Chile, Rafael Harvey Valdés, Rut 13.757.488-8, quien se encontraría en una delicada situación laboral y de salud a propósito de haber realizado una serie de denuncias sobre corrupción y faltas de probidad en contra de sus superiores directos, las que realizó formalmente ante quien correspondía.

Por lo anteriormente expuesto el INDH, en ejercicio de sus atribuciones legales, solicita a Ud. informe lo siguiente:

- a) Si existe o ha existido investigación o sumarios administrativos de las siguientes denuncias realizadas por el Sr. Rafael Harvey Valdés y el estado en que actualmente se encuentran las mismas:

Recurso de Reclamación de fecha 01.06.2015, referido al art. 78 y 84 del DNL 911 y a la Ley 18.575 Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, dirigido al Comandante del Regimiento de Artillería N° 1 "Tacna".

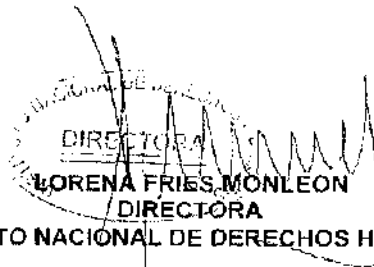
Recurso de Reclamación y denuncia de ilícitos, de fecha 01.07.2015, referido al art. 78 y 84 del DNL 911, a la Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa Aplicable de los Órganos de la Administración del Estado y a la Ley 18.575 Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, dirigido al Comandante en Jefe de la II División Motorizada.

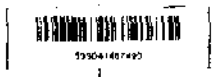
Recurso de Reclamación y denuncia de ilícitos, de fecha 10.07.2015, referido al art. 78 y 84 del DNL 911, a la Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa Aplicable de los Órganos de la Administración del Estado y a la Ley 18.575 Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, relacionado además con la remisión de antecedentes de fecha 27.07.2015, ambos dirigidos al Comandante en Jefe de la II División Motorizada.

De cualquier otro Recurso de Reclamación o denuncia de ilícitos realizado por el Sr. Rafael Harvey Valdés.

- b) En el caso de haber existido investigaciones o sumarios administrativos y estos se encuentren afinados le solicito informar la conclusión de los mismos, si hubo determinación de responsabilidades administrativas y/o sanciones al respecto y si los antecedentes fueron remitidos, en el caso que corresponda, a la justicia penal.
- c) Cuáles fueron las razones y antecedentes fundantes de que el Sr. Rafael Harvey Valdés fuera incluido en el "Escalafón de Complemento".
- d) Cuál es el la situación laboral y administrativa actual del Sr. Rafael Harvey Valdés en el Ejército de Chile.

Sin otro particular, le saluda atentamente,


DIRECTORA
LORENA FRIES MONLEON
DIRECTORA
INSTITUTO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS



ORD.: N° 358

ANT.: Carta dirigida al Sr. Ministro de Defensa por el abogado Nelson Caucoto, bajo folio 1550/2995, de fecha fecha 18 de Noviembre del año 2015.

MAT.: Solicita información relativa a la situación del Sr. Rafael Harvey Valdés.

SANTIAGO, 13 JUN 2016

A: SR. JOSÉ ANTONIO GÓMEZ URRUTIA
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

DE: DIRECTORA
INSTITUTO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS

Como es de su conocimiento, el Instituto Nacional de Derechos Humanos, organismo autónomo creado por la Ley N° 20.405, tiene como mandato legal la promoción y protección de los derechos humanos de las personas que habiten en el territorio de Chile, establecidos en las normas constitucionales y legales; en los tratados internacionales suscritos y ratificados por Chile y que se encuentran vigentes, así como los emanados de los principios generales del derecho, reconocidos por la comunidad internacional.

Asimismo, la citada ley le encomienda, entre otras, la función de comunicar al Gobierno y a los distintos órganos del Estado que estime convenientes, su opinión respecto de las situaciones relativas a los derechos humanos que ocurran en cualquier parte del país, además de la de proponer a los órganos del Estado las medidas que estime deban adoptarse para favorecer la protección y la promoción de los derechos humanos, para el ejercicio de esta función, podrá solicitar al organismo o servicio de que se trate la información necesaria.

Al respecto nos hemos impuesto de la situación del Capitán del Ejército de Chile, Rafael Harvey Valdés, Rut 13.757.488-8, quien se encontraría en una delicada situación laboral y de salud a propósito de haber realizado una serie de denuncias sobre corrupción y faltas de probidad en contra de sus superiores directos, las que realizó formalmente ante quien correspondía.

Lo anterior fue puesto en conocimiento de Ud. por el abogado Nelson Caucoto Pereira, con fecha 18 de Noviembre del año 2015, mediante la carta dirigida al Sr. Ministro de Defensa de la época, bajo folio 1550/2995.

Por lo anteriormente expuesto el INDH, en ejercicio de sus atribuciones legales, solicita a Ud. tenga a bien informar con relación a los hechos denunciados por el abogado antes individualizado, lo siguiente:

1. Si se realizaron gestiones relativas a lo informado.
2. Si se iniciaron investigaciones al respecto o se iniciaron sumarios administrativos.
3. Si se entregaron los antecedentes a la justicia penal, en caso de ser necesario.
4. Si se contestó la misiva antes individualizada.
5. Cuáles fueron los resultados de todas las acciones que se realizaron con respecto a este caso, si se determinaron responsabilidades administrativas y si existen sanciones al respecto.
6. Cuáles fueron las razones y antecedentes fundantes de que el Sr. Rafael Harvey Valdés fuera incluido en el "Escalafón de Complemento".
- 7.Cuál es el la situación laboral y administrativa actual del Sr. Rafael Harvey Valdés en el Ejército de Chile.


Sin otro particular, le saluda muy atentamente,


INSTITUTO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS
DIRECCIÓN
LORENA FRIES MONLEON
DIRECTORA
INSTITUTO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS

30/1/2016

Cobros irregulares y maltrato: Cómo se terminó el sueño militar de 20 conscriptos en el Ejército - The Clinic Online

MENÚ

 (http://www.theclinic.cl)

Cobros irregulares y maltrato: Cómo se terminó el sueño militar de 20 conscriptos en el Ejército

77
COMENTARIOS

Daniel Nuñez Escobar | 15 Enero, 2016

Un pequeño terremoto sacudió al regimiento Tacna, en la comuna de San Bernardo, durante el año pasado. Todo comenzó con el cobro irregular a un grupo de conscriptos de una serie de vestimentas que terminó con la desertión de 20 soldados, aburridos de los abusos a los que fueron sometidos por realizar la denuncia. Hoy, los soldados esperan en sus casas el resultado de las investigaciones de la Fiscalía Militar con el temor de ser procesados por desertión y con la convicción de no volver a pisar nunca más el regimiento, el lugar que terminó con sus sueños de seguir una carrera militar.

Cobros irregulares y maltrato: Cómo se terminó el sueño militar de 20 conscriptos en el Ejército - The Clinic Online

El 10 de julio de 2015, el capitán Rafael Harvey envió un reclamo al Comandante en Jefe de la II División Motorizada, Lázaro Schafik Nazal, a cargo de varios regimientos a lo largo de Chile, entre ellos, el N°1 de Artillería Tacna. En ese texto explicó la situación del extraño cobro de los implementos de abrigo e informó que el mayor Manríquez y el coronel Masalleras -máxima autoridad del regimiento- conocían la situación luego que él mismo los avisara, sin obtener solución ni explicaciones. Un mes después denunció los abusos y golpes al Comandante del Grupo de Artillería de la II División Motorizada.

A diez días de su reclamo ante el comandante, el 20 de julio pasaron a Harvey a Escalafón de Complemento, medida que es vista por sus abogados Álvaro Aburto y Nelson Caucoto, como un castigo por sus continuas exigencias de transparencia a sus superiores. Esto, a pesar de estar en Lista 1, la mejor calificación para un militar. Semanas después, le informaron que no estaría más a cargo de los muchachos de la Tercera Batería de Combate y en cambio asumiría la Teniente Macarena Cabrera.



(Noticiero al aire con entrevista a los soldados **menores de edad** vulnerados y prensa escrita)

Santiago

15 de Enero de 2016 / 19:16 Hrs.

Grave denuncia de conscriptos que abandonaron el Ejército: Nos pegaban y cobraban por la ropa

Se trata de 20 jóvenes del regimiento Tacna, en la comuna de San Bernardo, quienes acusan a los altos mandos de cobrarles dinero para poder acceder a su indumentaria, además de amenazas y agresiones.



Unidad: Chile

de noticias | [Compartir](#) | 5025 | [Comentarios](#)

Paloma Jara R., [AhoraNoticias.cl](#)

Una polémica denuncia en contra del Ejército salió a la luz pública. luego que un grupo de ex conscriptos del regimiento Tacna, comuna de San Bernardo, acusaran haber sufrido violencia física y psicológica, además de cobros indebidos al interior de la institución.

INFORME ESPECIAL DE TVN DE FECHA 03 DE JULIO DEL 2016

www.24horas.cl/programas/informe-especial/este-domingo-en-ie-denuncias-en-el-ejercito-de-cap

★ Bookmarks

MARTES 29 DE JULIO EN VIVO (←→) VIDEOS FOTOS BUSCAR APP SÍGUENOS

(24) HORAS.CL

NACIONAL POLÍTICA ECONOMÍA MUNDO DEPORTES TENDENCIAS REGIONES NOTICARIOS PRO

PROGRAMAS > INFORME ESPECIAL

Este domingo en IE: Denuncias en el Ejército, de capitán a cabo


01
JULIO
2016

POR 24HORAS.CL TVN

Santiago Pavlovic abre el reportaje de esta semana donde soldados que acusan situaciones irregulares cuentan sus historias y lo que pasó con sus casos.

Tweetear Compartir Compartir T4C

VIDEO IMAGEN



MARTES 29 DE JULIO EN VIVO (←→) VIDEOS FOTOS BUSCAR APP SÍGUENOS f t y

(24) HORAS.CL

NACIONAL POLÍTICA ECONOMÍA MUNDO DEPORTES TENDENCIAS REGIONES NOTICARIOS PROGRAMAS TE SIRVE ESPECIALES

Un capitán, un cabo y un sargento denunciaron distintas irregularidades en el Ejército, pero más que recibir apoyo aseguran que fueron perseguidos y tratados de desleales, "sapos" y soplones por sus pares y superiores.

Sus quejas dieron inicio a investigaciones internas, algunas llegaron a sancionar a los responsables una vez que ya estaban en retiro, otras quedaron en nada y pocas aún están en trámite. Sin embargo, **el factor común es que los denunciantes fueron dados de baja o sometidos a la justicia militar.**

¿Qué pasa con los soldados que denuncian abusos, malos tratos o corruptelas en el Ejército? ¿Se les escucha o se les manda a la lista de complemento? Con esas preguntas Santiago Pavlovic abre el reportaje de esta semana donde **soldados que acusan situaciones irregulares cuentan sus historias y lo que pasó con sus casos.**

Los datos llegaron a al equipo de Informe Especial tras los anteriores reportajes emitidos sobre el caso Milicogate. No obstante, también llamaron la atención de los investigadores del programa, porque uno de ellos era parte de las grabaciones de audio que hoy investigan la justicia civil y militar por el mal uso de los Fondos Reservados de la Ley del Cobre.

Una denuncia de mal uso de recursos pertenecientes a todos los chilenos que **este domingo podremos ver en una nueva emisión de Informe Especial, en la Edición**



Candidato por Las Condes



¿Es viable volver a implementar el antiguo sistema de pensiones?



Encuentran a la menor sustraída desde centro del Sename de Concepción



Luis Larraín renuncia a la presidencia de Cruzados



Reportajes 24: Sename, el informe

Después de hacer público los hechos, el oficial Rafael Harvey, del Regimiento N° 1 Tacna, pasó de ser denunciante a convertirse en el denunciado. Ahora no solo carga con los eventuales 7 años y 1 día que podría pasar en la cárcel, acusado de "sedición impropia". Hace pocas semanas y en una medida administrativa, también fue sancionado con 15 días de arresto después de contar su historia en televisión y el Consejo de Defensa del Estado –siguiendo la línea del Ejército– acaba de apelar al Tribunal de Alzada de San Miguel, que acogió un recurso de protección en favor del militar.

 Compartir

 Twittear

 Compartir


 Compartir

 Imprimir

 Enviar por mail

 Certificar

El martes 2 de agosto pasado, mediante una carta certificada, el capitán Rafael Harvey supo de una nueva sanción. El comandante en Jefe de la Segunda División Motorizada, Óscar Ignacio Rojas Aris, firmaba una orden en su contra: "Sanciónese con 15 días de arresto por efectuar imputaciones graves en un medio de comunicación social abierto a todo público (Televisión Nacional), desacreditando la imagen institucional, efectuando juicios de valor que lesionan la dignidad militar de oficiales en servicio activo y en retiro, dejando en duda la honorabilidad de éstos...", señalaba uno de los párrafos.

 Certificar

La notificación –una medida administrativa– era una forma de reprimenda debido a que un mes antes, en el programa 'Informe Especial', el capitán había hablado públicamente de una serie de hechos irregulares en el regimiento Tacna: denuncias que ya había estampado por escrito un año antes, cuando estaba a cargo de la *Tercera Batería de Combate*.

El 10 de julio de 2015, Harvey envió un reclamo al comandante en Jefe de la II División Motorizada, Lázaro Schafik Nazal, a cargo del Regimiento Artillería N° 1 Tacna. En él acusaba malversación de fondos, estafa y explicaba el cobro –por orden del mayor Rodrigo Manríquez Lerou– de implementos de abrigo a conscriptos: 3 mil pesos por una coipa, un gorro y guantes. También que había dado cuenta de la situación a la máxima autoridad del regimiento, el coronel Marcelo Masalleras Viola. Harvey también dejó constancia de que los conscriptos sufrían golpes y tratos abusivos.

A cambio de su insistencia, Harvey fue pasado a escalafón de complemento. Es decir, no podrá ascender ni ir a la Academia de Guerra.

(Noticiero al aire con entrevista a los soldados vulnerados y prensa escrita)

16/01/2016 | 21:24

Veinte conscriptos que realizaban el Servicio Militar denunciaron malos tratos

Aprovecharon un día de franco para no volver más al regimiento Tacna, realizando graves denuncias contra sus superiores.



Veinte conscriptos que se encontraban realizando su Servicio Militar aprovecharon una salida de franco para no volver más al regimiento de artillería número 1 de Tacna en San Bernardo.

La razón se debe a que los conscriptos realizaron graves denuncias en contra sus superiores, como malos tratos y cobros irregulares por su uniforme.

Entre los cobros indebidos uno de los afectados señala que les pidieron plata por parches e implementos de abrigo, los cuales deben ser facilitados de forma gratuita.

Los involucrados denunciaron el hecho, el cual está siendo investigado, a la Fiscalía Militar desde donde señalaron que existen trece procesos en contra de los conscriptos por desertión.

Desvinculación en el Ejército

Señor Director:

El capitán Rafael Harvey Valdés es un oficial del Ejército que cumplió meritorios servicios en Bosnia y en Haití, integrando las misiones chilenas de paz en zonas de conflicto. Siempre fue calificado en Lista I de Excelencia. De regreso al país fue destinado al Regimiento Tacna, donde denunció cobros indebidos y maltratos físicos y psicológicos a los soldados conscriptos, así como irregularidades en el uso por particulares de instalaciones militares. Todas estas denuncias las planteó por los conductos regulares de la institución y a los conscriptos les aconsejó hacer lo mismo a través de la Oficina de Asistencia del Soldado Conscripto. Once conscriptos hablaron con el comandante del regimiento para señalar los problemas y, luego, los padres de los muchachos se reunieron con el oficial para representarle los abusos cometidos contra sus hijos.

Varios conscriptos optaron por no volver al regimiento donde habían sido golpeados. El capitán Harvey fue mandado al casino del regimiento y su carrera se vio abruptamente cortada. Acusado de "sedición impropia", debió cumplir tres semanas de privación de libertad. Su situación judicial se ha prolongado por meses. Luego de la emisión de un reportaje televisivo en que se dio a conocer lo ocurrido, el 11 de julio, el Ejército notificó que la Junta de Selección de Oficiales Subalternos, integrada además por uno de los oficiales denunciados por Harvey, lo había clasificado en Lista N° 2, proponiéndolo en la Lista Anual de Retiros.

Coetáneamente con la notificación de su pase a retiro, se dispuso el término del contrato a su padre, el coronel en retiro Hugo Harvey, quien se desempeñaba como profesor en la Academia de Guerra. El capitán Harvey lleva meses pidiendo una cita con el ministro de Defensa. Pero don José Antonio Gómez no ha tenido tiempo para recibirlo.

SANTIAGO PAVLOVIC URIONABARRENECHEA



**“Mayor Tradición Militar del
Ejército de Chile del Capitán
Rafael Harvey Valdés”**



**General Arturo Puga Osorio
Tatarabuelo
Sra. Berta Martínez Miranda**



**General Nicéforo Stuardo Prado
Tatarabuelo
Sra. María Luisa Vaillant**



**General Enrique Valdés Muñoz
Bisabuelo
Sra. Marta Puga Martínez**



**General Rafael Fernández Reyes
(Cdte. En Jefe del Ejército)
Bisabuelo
Sra. Amandina Stuardo Vaillant**



**Mayor General Enrique Valdés Puga
Abuelo (Subsecretario de Relaciones Exteriores)
Sra. María Luisa Fernández Stuardo**



**Coronel Hugo Harvey Parada
Padre
Sra. Verónica Valdés Fernández**



**Mayor Hugo Harvey Valdés
Hermano**



Capitán Rafael Harvey Valdés

“Cinco generaciones Militares, Directas y sin interrupción”